

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE LEZA****Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**

Transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el ayuntamiento de Leza, en sesión ordinaria celebrada en fecha de 25 de mayo de 2020, publicado en el BOTHA número 62 de fecha 3 de junio de 2020, mediante el que se aprueba de forma provisional la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo dicho acuerdo de aprobación, se hace público el texto íntegro de la modificación de la ordenanza, en cumplimiento de lo previsto asimismo en los artículos 49, c) y 70.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fue aprobada por la Corporación de Leza el día 12 de noviembre de 2003, y entrará en vigor el día 1 de enero de 2004.

El Anexo ha sido modificado por la Corporación de Leza el día 25 de mayo de 2020, y entrará en vigor el día siguiente al de la fecha de la publicación en el BOTHA.

Tanto la Ordenanza como el Anexo seguirán en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE
CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS****ANEXO**

Clase de construcción, instalación u obra	Tipo Gravamen (%)
— Construcciones, instalaciones u obras nueva planta	4
— Modificación en construcciones, instalaciones u obras de estructuras de las mismas	4
— Modificación del aspecto exterior en cualquier clase de construcción, instalación u obra	4
— Demolición de construcciones, instalaciones u obras	4
— Remodelación en interiores de construcciones, instalaciones u obras	4

En Leza, a 6 de julio de 2020

El Alcalde

JOSÉ ANTONIO SUSO PÉREZ DE ARENAZA